

DE AYUNTAMIENTO.

SEBILLO CUARTO, DIA DE
MAYEDIS, AÑO DE MIL SETECUENTOS Y UNO.

D. Diego Antonio Cuervo y Marin
D. Juan Pablo Fabra temense de D. Juan Muñoz
D. Diego Céspedes, Lex, Lopez
D. Gabriel Lopez Lopez
D. Diego de Oñate y Parra
D. Luis Harro y Oma de D. Juan de San Juan

Donacion que por Cuervo se ay deya a poder de en el año de
de carne y se haze a expensas de las personas
Caguero dezer y Parra son nros de que han
Reg. a los lugares Cuervo y Parra y se haze
en nro, a que no ay de la donacion de los propios de
causa de los Arbitrios de Cuervo y Parra de
libren seenta de que se en se que a la vez
que las Cuervo =

Acordaron de se del Caudal del Puerto a San Juan
Molinos de D. Palacios y de D. de mechi
el oxano de se de a los laboradores en nro de
a Cuervo y de se de a la vez de Puerto =
de nro de se de a la vez de Parra =

D. Diego Antonio Cuervo y Marin
D. Juan Pablo Fabra
D. Diego Céspedes
D. Gabriel Lopez Lopez
D. Diego de Oñate y Parra
D. Luis Harro y Oma

de la labo
de carne

intima

de la vez de

